

## I. DATOS XERAIS DA MATERIA

a) <b>Nome oficial.</b>	Contabilidad General y Analítica
b) <b>Titulación.</b>	ADE
c) <b>Créditos</b>	9 (Teóricos 6; Prácticos 3)
d) <b>Curso.</b>	Cuarto
e) <b>Código da materia.</b>	611211401
f) <b>Tipo.</b>	Troncal
g) <b>Impartición.</b>	Anual
h) <b>Departamento/s responsable/s.</b>	Economía Financiera y Contabilidad
i) <b>Profesor/a coordinador/responsable da docencia</b>	

### Información por grupo (A;B)

#### 1) Nome e apelidos do profesor/a que impartirá docencia

María Luz Gómez Rodríguez  
Fernando Ruiz Lamas  
Antonio Barros García

#### 2) Lugar e horario de titorías

Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.

El horario de tutorías se publicara al comienzo del curso.

#### 3) E-mail

[luzgomez@udc.es](mailto:luzgomez@udc.es)

[fruiz@udc.es](mailto:fruiz@udc.es)

#### 4) Universidade Virtual

Sí

#### 5) Lingua na que se impartirá a docencia

Español

## II. OBXETIVOS DA MATERIA

La asignatura persigue aprender a leer e interpretar las cuentas anuales de una empresa o grupo de empresas desde un punto de vista práctico, partiendo para ello de los modelos que presentan las empresas españolas, adaptando a la información disponible las diferentes técnicas desarrolladas en el campo del análisis de balances.

## III. METODOLOXÍA

Los alumnos podrán realizar un trabajo práctico consistente en el análisis de las cuentas anuales de una empresa o grupo de empresas, utilizando para ello las plantillas suministradas por el profesor y contando con el material de apoyo necesario. El trabajo se deberá realizar en grupo, con una composición entre tres y cinco alumnos.

En la realización del trabajo se pueden distinguir las siguientes fases o etapas:

- 1º) Obtención de las cuentas anuales de la empresa a analizar.
- 2º) Introducción de datos en la aplicación informática de hojas de cálculo suministrada.
- 3º) Conciliación entre el balance de las cuentas anuales y un balance elaborado de acuerdo con la NIC 1.
- 4º) Elaboración de un estado de flujos de tesorería, de acuerdo con la NIC 7, por conciliación con el resto de la información contenida en las cuentas anuales.
- 5º) Impresión de las hojas con los ratios y los estados analíticos confeccionados por la aplicación.
- 6º) Redacción de las bases para las conclusiones del informe financiero, que comentan individualmente las correspondientes hojas de la aplicación.
- 7º) Redacción de la conclusión final del informe financiero, emitiendo una opinión sobre la evolución de la empresa o grupo de empresas durante el período analizado.
- 8º) Exposición oral explicativa del trabajo realizado, con intervención de todos los alumnos que lo realizaron, y posterior debate con el profesor.

El trabajo será tutorizado de forma continua, debiendo ser realizado a medida en que se imparta en clase el contenido teórico de la asignatura, que se complementará con prácticas relacionadas con cada una de las partes en que se divide el trabajo.

#### **IV. AVALIACIÓN**

La asignatura podrá ser superada por dos vías:

- a) Por curso.
- b) Superando un examen en las convocatorias oficiales del curso (junio, septiembre y diciembre-febrero).

Para aprobar por curso se exigirán todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- 1º) Asistir regularmente a clase. Las faltas no deben superar el 20% de las clases presenciales.

- 2º) Realizar, entregar y exponer oralmente un trabajo práctico consistente en el análisis de las cuentas anuales de una empresa o grupo de empresas, conforme a lo explicado en el apartado siguiente.
- 3º) Realizar un examen parcial en la semana de exámenes de febrero.
- 4º) Alcanzar una puntuación mínima de cinco puntos sobre diez, como resultado de la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en el examen parcial y en la realización y exposición de los trabajos.

De no alcanzarse una puntuación media de 5 sobre 10, el alumno deberá examinarse de acuerdo con la alternativa (b). En consecuencia, **no se libera ninguna parte de la asignatura para la convocatoria de junio.**

No se guardará ninguna nota de examen parcial ni de trabajos para las convocatorias oficiales. Es decir, las notas de trabajos, asistencia, etc. no tendrán efecto sobre las calificaciones de junio, septiembre y diciembre-febrero.

Todo alumno se considerará presentado a las convocatorias de junio, septiembre y diciembre-febrero desde el momento en que le sea entregado el enunciado del examen.

Los alumnos que no figuren matriculados en las actas de la correspondiente convocatoria no serán calificados, con independencia de que se hubieran presentado al examen y hubieran figurado en la lista provisional de aprobados.

La presentación del DNI o documentación identificativa equivalente es obligatoria para la asistencia a todos los exámenes.

La comisión por los alumnos de fraudes y otras irregularidades en el proceso de evaluación implicará no aprobar la convocatoria en curso y examinarse oralmente en las convocatorias siguientes.

## V. TEMAS OU BLOQUES DE CONTIDOS

I. Formulación de cuentas anuales, con descripción de su estructura básica, objetivo informativo que persigue, formato obligatorio para las empresas españolas y descripción de sus epígrafes y apartados.

II. Especial referencia al contenido del estado de flujos de tesorería, relacionándolo con la información que aparece en el resto de las cuentas anuales.

III. Análisis de las cuentas anuales, atravesando las siguientes fases o etapas:

\* Análisis patrimonial: análisis del equilibrio que se establece entre las diferentes masas patrimoniales del balance de situación.

\* Análisis económico: análisis de la cuenta de pérdidas y ganancias, relacionando el beneficio alcanzado con las inversiones realizadas: rentabilidad económica; con especial atención a los beneficios de explotación, analizando la rentabilidad económica de la

explotación y la incidencia sobre ésta de la rotación del activo, distinguiendo entre el activo fijo funcional y las necesidades operativas de fondos. Esta fase se cierra con el análisis del reparto del valor añadido.

\* Análisis financiero: análisis de la solvencia de la empresa, evaluada tanto en términos estáticos, mediante ratios de situación financiera, como en términos dinámicos, por medio del análisis de los flujos de tesorería.

\* Análisis económico-financiero: análisis del efecto conjunto de la rentabilidad económica y la solvencia sobre la rentabilidad de los capitales propios, como consecuencia del efecto apalancamiento financiero.

## VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda repasar las asignaturas de Contabilidad Financiera y Analítica y de Contabilidad de Sociedades.

## VII. FONTES DE INFORMACIÓN

### BIBLIOGRAFÍA:

- CAÑIBANO CALVO, L. y MORA EGUÍDANOS, A. (2006): *Las normas internacionales de información financiera. Análisis y aplicación..* Thomson-Civitas. Madrid.
- ESTEO SÁNCHEZ, F (2003): *Análisis de estados financieros. Planificación y control.* 4ª edición. Centro de Estudios Financieros. Madrid.
- GONZÁLEZ PASCUAL, J. (2001): *Análisis de la empresa a través de su información económico-financiera. Fundamentos teóricos y aplicaciones.* 3ª edición. Pirámide. Madrid.
- GONZÁLEZ PASCUAL, J. (2002): *Análisis de la empresa a través de su información económico-financiera. Aplicaciones prácticas.* 3ª edición. Pirámide. Madrid.
- GONZALO ANGULO, J.A. (1994): *Lectura e interpretación de las cuentas anuales consolidadas.* Centro de Estudios Financieros. Madrid.
- RIVERO TORRE, P. (2002): *Análisis de balances y estados complementarios.* 8ª edición. Pirámide. Madrid.
- RUIZ LAMAS, F. (2003): *Estados contables de circulación financiera individuales y consolidados.* Universidade da Coruña. Servicio de Publicacions.
- URÍAS VALIENTE, J. (1996): *Análisis de estados financieros.* 2ª edición. McGraw-Hill. Madrid.

### LEGISLACIÓN:

- Comunidad Económica Europea (1978): Cuarta Directriz del Consejo, de 25 de julio, relativa a las cuentas anuales de ciertas formas de sociedades (78/660/CEE).

- Directiva 2001/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de septiembre de 2001, por la que se modifican las Directivas 78/660/CEE, 83/349/CEE y 86/635/CEE en lo que se refiere a las normas de valoración aplicables en las cuentas anuales y consolidadas de determinadas formas de sociedad, así como de los bancos y otras entidades financieras (Diario Oficial nº L 283 de 27/10/2001 p. 0028 - 0032)
- Directiva 2003/51/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2003, por la que se modifican las Directivas 78/660/CEE, 83/349/CEE, 86/635/CEE y 91/674/CEE del Consejo sobre las cuentas anuales y consolidadas de determinadas formas de sociedades, bancos y otras entidades financieras y empresas de seguros (Texto pertinente a efectos del EEE) (Diario Oficial nº L 178 de 17/07/2003 p. 0016 - 0022)
- Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002, relativo a la aplicación de normas internacionales de contabilidad.
- Reglamento (CE) nº 1725/2003 de la Comisión, por el que se adoptan Determinadas Normas Internacionales de Contabilidad de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo (DOUE nº L 261, de 13-10-2003).
- Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad (B.O.E. de 27 de diciembre de 1990).
- Ley 62/2003, de 30 de diciembre. Política Económica. Medidas fiscales, administrativas y del orden social (arts. 105 a 107; Disp. final 11ª y 12ª)
- Ley 16/2007 de 4 de julio de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea (BOE de 5 de julio de 2007).
- Borrador de nuevo Plan General de Contabilidad publicado por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas ([www.icac.meh.es](http://www.icac.meh.es))

#### DIRECCIONES DE INTERNET RELEVANTES:

<http://www.icac.mineco.es>

<http://www.cnmv.es>

<http://www.bde.es>

<http://www.aeca.es>

[http://europa.eu.int/comm/internal\\_market/en/company/index.htm](http://europa.eu.int/comm/internal_market/en/company/index.htm)

<http://www.5campus.com>

<http://www.iasb.org>.